

Sr. J.

Or  
Ocampo  
Oviedo  
San Juan  
Ayuso  
Monroy  
Quirós  
Bardena  
Ocaña  
Rafoz  
Martel.

Tunta a Adm. y a Plata de 2 de Dic. de 1802.

En Salamanca dho dia puseo los trés al margen de  
leyo la Representacion à V. Cte. formada p. los trés  
Ministros y Rafoz, p. dar cuenta de lo acordado p.  
el Claustro vñ el arreglo del Colegio de Medicina,  
y habiendo pasado a votar, se acordó unanimemente  
apostar dicha Representacion, y q. vuelva à los mis-  
mos trés para q. la corrijan con arreglo à lo que  
se ha dicho en esa Tunta, y la hagan poner en  
limpio, y sin volver à la Tunta la dirijan à V. Cte.  
p. mano del Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia  
à quien escribiran los mismos trés à nombre de  
la Univ. recomendandole ese arreglo.

Despues del V.º Dr. Ayuso propuso la idea de  
q. el V.º Dr. Ovej Comisionado en ciad. p. la Univ.  
debia percibir los Srs. diarios q. se eran asignados  
p. el Claustro, med. à q. posteriormente a su acuerdo  
ha enoradado en el pago de una Catedra de Insti-  
tuciones Civiles, y la dta. acorda q. no se hiciera  
novedad p. las razones q. con ella ve espusieron.  
Con lo q. ve concluyó esa T. que firmaron  
los señores trés y el Dr. en su sello =

M. Martel

Dr.

AVSA



18  
opposite  
obverse  
united  
envelope  
postcard  
station  
Concord  
Linen  
Vigilant  
Journal

and the 20<sup>th</sup> we went up hill to a station  
where we took a road, and the station had  
been all day closed, so it was necessary to go  
to another & a man who had a horse & traps  
was waiting to take us to the station. In  
meanwhile there is no place to get away to  
but to walk, & this was the case until we  
got to a station and village in S. C. long off and  
the station master who had been at the station in which we  
had to wait had come to the station with his traps.  
He said he would take us to the station in his traps,  
so we got into his traps and were taken to the station.  
The station is but a small unpretentious village  
consisting of a few houses and a post office.

We had to go through a great deal of labor to get to the station.  
There is a great many traps in the country here, animals being  
abundant and we could not observe any  
signs of life about them. This is a great relief  
however, as we have no traps to catch  
any animals, & we must not go back over the same route as we  
have come, so we will go back to the station.

E. A. D.

After changing our traps and sending  
in 1862, sobre la c. de Orense —

AVSA

La Univ.<sup>a</sup> de Salamanca, puesta a los d<sup>r</sup>s. de V. M.,  
con el mas profundo respeto, expone: que p<sup>a</sup> la exigen-  
cian de la real Orden de 7 de Octubre del presente año, por  
la qual V. M. se sirve extinguir el Colegio de Cirugia;  
que de esta Univ.<sup>a</sup>, convene ante las Cathedras de esta pro-  
fesion, necesarias p<sup>a</sup> el estudio de la Medicina, ha teni-  
do presentes las reales ordenes comunicadas a este qual Co-  
lacio, relativas a la mejor enseñanza de esta facultad, q<sup>d</sup>  
V. M. quiere se ponga en el estado mas floreciente por  
lo mucho que interesa a la salud de sus vasallos. Entre  
ellos ha tenido principalm<sup>e</sup> pnte la de 18 de Marzo del  
año pasado de 1801, en la qual, además de mandarse, que  
el Colegio de Salamanca, que antes era de facultad neu-  
rida, continuase bajo el concepto de Colegio de Cirugia,  
se ordenaba generalm<sup>e</sup>, que se rectificase en todas las  
Universidades del Reyno el estudio de la Medicina con  
presencia de los mejores planes; poniéndose las Cathedras  
de física experimental, Anatomía Botánica, y Medicina  
práctica. Con arreglo a este soberano mandato el  
Claustru compuso su plan de Medicina y Cirugia, y lo  
presentó a V. M. con fha d<sup>r</sup> 28 de Mayo del pnte año,  
y aunque por la referida real Orden de 7 de Octubre se  
haya extinguido nro Colegio de Cirugia, atendida la  
intima connexión q<sup>e</sup> tiene entre si estas dos facultades  
en todos los ramos de doctrina, y que solo se diferen-  
cian en la práctica, debiendo sea comunes los conoci-  
mientos especulativos de Médicos y Cirujanos latinos, estu-  
diando penuadido el Claustru, a que p<sup>a</sup> la enseñan-  
za de la sola Medicina, arregloada a una soberana  
intención manifestada en las referidas ordenes, son  
necesarias todas las Cathedras que propone la Univ.<sup>a</sup> en el  
plan presentado a V. M., especialm<sup>e</sup> las asignadas; tan  
tanto por ordenarse así en los mejores planes q<sup>e</sup> ha consuli-  
tado, como por tenerlo V. M. mandado, ~~así~~, a fin de que se  
den a los Profesores de esta facultad todos los conocimi-  
entos en los varios ramos q<sup>e</sup> comprende, y adquieran su  
instrucción en el grado de perfección en q<sup>e</sup> está en las  
demas Academias de Europa. Penetrado el Claustru en  
tos sentimientos, y deseando enseñanzas completas - la Univ.<sup>a</sup>:  
dicina en la forma q<sup>e</sup> V. M. la tiene ordenado, quisiera



sevar en vía Académica todos las Cathédras propuestas  
en el plan presentado, por juzgarlas a todas necesarias.  
p<sup>a</sup> la perfecta instrucción de los Alumnos de esta profesion.  
Mas habiendo faltado los medios con que contaba este  
general Estudio quando la formacion del plan, y no al-  
conzando sus actuales fondos p<sup>a</sup> la competente dota-  
cion de todas ellas, se sé precisados (aunque con dolor)  
a distribuir en otra forma su enseñanza, consensan-  
do del modo posible todas las asignaturas de el, y reser-  
viendo p<sup>a</sup> lo sucesivo la enseñanza de la Botanica  
a la Cathédra de Materia medica, y la Química a la  
de Física experimental; asignandose al mismo tiempo  
po los salarios que permite el actual estado de los  
caudales, y reservandose hacer esta enseñanza con la  
separación y dotacion correspondiente siempre que las  
circunstancias nos lo permitan.

Con esta consideracion, serán, las Cathédras que juri-  
ga la Univ<sup>a</sup> que debenan quedar en lo sucesivo p<sup>a</sup>  
la enseñanza de la Medicina sus respectivas asig-  
naturas, y dotacion, son las sigtes:

#### Cathédras de propiedad

- 1<sup>a</sup> De Párra con la asignatura de afecc. internos y su  
clínica, y la dotacion de 150 florines=
- 2<sup>a</sup> De Hiperas con la asignatura de Materia medica,  
a la qual se agrega la Botanica, y la dotacion  
de 113 florines y  $\frac{2}{3}$  de florin.
- 3<sup>a</sup> De Afectos mixtos con 3800  $\text{P}^{\circ}$  de sueldo fijo y 200  
ducados de aumento
- 4<sup>a</sup> Anatomia con 3400  $\text{P}^{\circ}$  de sueldo fijo, y 200 ducados  
de aumento.

#### Cathédras de regencia

- 1<sup>a</sup> Patología con 400 ducados de sueldo fijo, y 200 de  
aumento.
- 2<sup>a</sup> Fisiología idem.
- 3<sup>a</sup> Partido mayor, y Modernaria con 300 ducados de su-  
eldo fijo, y 200 de aumento.

#### Cathédra de Cirugia

La Cathédra de Cirugia, que tenia antiguamente la  
Univ<sup>a</sup>, sera de afectos internos y su clínica; y a fin

AVSA

3

de honrar esta Cathedra, y la obtenga un Profesor de habilitad, sera de propiedad con 7800 nt<sup>d</sup> de sueldo fijo, y 200 ducados de aumento.

### Enseñanza de Química

Para conservar esta enseñanza, tan útil a los Médicos segun el estado actual de la Medicina en la Europa, se dará el encargo de desempeñarla al Cathedr<sup>o</sup> de física experimental con el sobresueldo de 4000 nt<sup>d</sup>, imponiéndole la obligación de aplicar primera hora por la mañana, y por la tarde una hora de Química en el Laboratorio a los Discípulos suscriptivos.

Al Ayudante de Química se pagará un 4000 nt<sup>d</sup>. Para gastos anuales de Química 200 nt<sup>d</sup>. Director anatomico 3000 nt<sup>d</sup>—Mozo de Anatomia 200 ducados—Para gastos anuales de Anatomia 1000 nt<sup>d</sup>.

La enseñanza de la Medicina se hará por los libros elementales y en la forma, presentada en el plan presentado a V. M. por lo respectivo a este ramo.

Este es sinón<sup>m</sup> el medio, que nos ha parecido mas conveniente p<sup>a</sup> conciliar la mayor enseñanza de la Medicina conforme a unas soberanas intenciones, con el estado de los cardiales de uno estudio medio, que propone la Univ<sup>r</sup> a una real aprobacion, p<sup>a</sup> lo cual es vivo. Pero al mismo tiempo, teniendo la Univ<sup>r</sup> satisfaccion de todos los Cathedr<sup>os</sup>, que actualm<sup>t</sup> componen el Colegio, y no pareciéndola deconosa, que alguno de ellos quede sin Cathedra, suplica a V. M. se signe conferir las mencionadas Cathedras con la distribucion siguiente, acordada a la antigüedad de cada uno de ellos: La de Prima al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Antonio Zepa= De Visperas al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ysidro Campal= De Afectos mixtos al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Francisco Otero= De Anatomia al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Domingo River= De Patología al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Martín Fuentes= De Partido mayor y la menor al mismo que la obtiene D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Manuel Medina con el honor de Cathedr<sup>o</sup> de propiedad y al menos el sueldo que gozaba antes de la reunión. Mediante a hallarse vacante la Cathedra de afectos externos por fallecimiento del D<sup>r</sup> Sotá, obtendrá esta



el B<sup>a</sup> D<sup>r</sup> Jacinto Mayzonada da de Guimara y Bozanica se reuniran inteninamente en la Persona del actual Cathedr<sup>o</sup> de Guimara el D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Ignacio Ameller; haciendose la separacion propuesta quando dese e de votencia.

El punto, cuya decision parece mas dificil al Claustro es, la declaracion de los sueldos y honores que deben conservar los actuales Cathedr<sup>os</sup> de Medicina y Cirugia, que hasta aqui han disputado los que se les asignaron quando la creacion del Colegio de facultad securida. Deseara la Univ<sup>d</sup> no perjudicarlos en manera alguna, y conservarlos las dotaciones q<sup>o</sup> han gozado; pero las novedades ocurridas en los jor<sup>os</sup> con que contaba para cubrir el aumento de sueldos la ponen en la dolorosa situacion de no poder realizar sus deseos, mayormente creyendo, como one, que los actuales Cathedr<sup>os</sup> no tienen dho de pretender la integridad de sus sueldos. Mas para manifestar la buena fe con que procede en esta parte, y que no es su animo perjudicar a los intereses de estos Cathedr<sup>os</sup>, y a fin de evitar recursos y reclamaciones que mostrasen una soberana atencion, sin embargos de estar bien persuadida si que de justicia no les corresponde toda la cantidad asignada en la reunion de las dos facultades, hemos abrazado el medio prudente de consultar a V. M.; contendiendose el Claustro con hacer una sencilla relacion de las razones que puedan aligaz los actuales Cathedr<sup>os</sup> de Medicina p<sup>a</sup> pretendien la integridad de sus salarios; y las que asisten a la Univ<sup>d</sup> p<sup>a</sup> creer, que no les corresponde; esperando, que V. M. en su vista se servira declarar lo que subiere por mas conveniente.

Los referidos Cathedr<sup>os</sup> se fundan en la posesion en que estan de percibir los actuales salarios on virtud del real nombramiento en el establecimiento del Colegio de facultad securida; y que la extencion de este, y posteriormente la del Colegio de Cirugia no debe en manera alguna perjudicarlos, porque en la sendida orden de 7 de Octubre nada se innova respecto de sus Personas; y la Univ<sup>d</sup> misma en la aprobacion del plan de Medicina y Cirugia en el que dixi-

429

ponía una nueva forma de perjuicio en sus mentes de  
claro, que esto se entendiere sin perjuicio de los ac-  
tuales Cathed<sup>os</sup>. añadon, que la Univ<sup>a</sup> les ofrecio sus  
sueldos de sus propios fondos absolutamente, y sin dependen-  
cia de otras nontas; lo qual prueba, a su parecer, q<sup>e</sup>  
tas innovaciones ocurridas no deben entenderse contra  
Personas, y que tienen dno a percibir los mismos sala-  
rios de que han estado en posesion que han gozado hasta  
que

A la Univ<sup>a</sup>, nos, parece, que la pretension de los actu-  
ales Cathed<sup>os</sup> de Medicina se funda en una notoria  
equivocacion, porque la asignacion de los salarios q<sup>e</sup>  
actualmente gozan ha sido siempre condicionada, y no  
absoluta, como lo demuestra la sendifia exposicion  
de los hechos: cuando el Claustro admitio el Colegio  
de facultad reunida, tanto de palabras, como por escri-  
to en las representaciones dirigidas al Real Senado,  
dijo constantemente, que no tenia fondo p<sup>r</sup> a todos  
los salarios y gastos de aquell establecimiento si V. M.  
no tenia la benignidad de concederle los diezmos ha-  
mados nuevos, que estaban en litigio, una gracia de  
signo dispensable entonces una real beneficencia; y con  
ella, y el producto de las revalidas de Medicos y Cirugia-  
nos contó la Univ<sup>a</sup> tener el fondo suficiente p<sup>r</sup> a sub-  
venir a los nuevos gastos que le ocasionaba aquell  
nuevo establecimiento. Posteriormente, expinguida la fa-  
cultad reunida, y declarado de Cirugia el Colegio de Sal-  
amanca, repitio' el Claustro las mismas protestas de q<sup>e</sup>  
sin la concesion de los nuevos diezmos y sin las re-  
validas no podia satisfacer los salarios asignados.  
Y aunq<sup>e</sup> es cierto, que en la nueva distribucion q<sup>e</sup>  
se hizo en el plan presentado a V. M. se dijo, Deber-  
se esta entender sin perjuicio de los actuales Cathed-<sup>os</sup>, es igualm<sup>t</sup> claro, que solo se hablaba de la par-  
te que debia salir de las revalidas, y no de la que pen-  
dia de los demás fondos; pues que en el mismo plan  
se dice, que la Univ<sup>a</sup> carece absolutamente de fondos sin  
estas y los nuevos diezmos. Por todo lo qual se evi-  
dencia, que la oferta de la Univ<sup>a</sup> respecto al aumento  
de salarios siempre se fundo en la hypothesi de pose-  
er los nuevos diezmos, y las revalidas luego hiciendo  
faltado el producto de estas por la extincion del



Colegio de Cirugia, y haviendo V. N. tenido a bien el que  
no percibiesen los diezmos llamados nuevos; notwithstanding lo impone  
y exige de una real ordenanza, ha faltado la condicion  
bajo la qual ofrecio la Univ. los referidos salarios, <sup>que</sup>  
no consiguió los sueldos. Por otra parte, Señor: los sueldos se concedieron a los  
salarios mismos, <sup>que</sup> en aquella actualidad Cathedros como a miembros del Colegio de fa-  
ultad reunida, y despues de les continuaron como a  
individuos del de Cirugia; y haviéndose extinguido de  
una real Orden uno y otro, ha faltado el motivo de la  
concesion, y no tienen más a exigir como salario que el  
que les corresponde como miembros del Colegio de Me-  
dicina al qual antes pertenecian, y pertenecen uni-  
camente ahora, que es el mismo que da asignado en  
esta representacion p<sup>a</sup> lo sucesivo. La Univ., se-  
ñor, nego, que desearia en quam manera poder con-  
tinuar en satisfacer integros los sueldos a los re-  
feridos Cathedros de Medicina, porque conoce quan  
sensible les seria la rebaja; haciendo estívado en po-  
sition; pero no teniendo más de justicia a ellos, y ca-  
rreando absolutamente de fondos p<sup>a</sup> satisfacerlos  
sin un total trastorno y alteración en sus rentas, y

que perjudican a los Cathedros de las demás facultades  
que tienen un dñe indubitable a ellas, se halla en una total  
imposibilidad de poder verificar sus generosas intenciones  
inferior a la <sup>3</sup> Por que, aunque es verdad, que en los años en que la Univ.  
ha conocido de los nuevos diezmos ha continuado en com-  
pensar la <sup>3</sup> de los Cathedros de Medicina y  
nuevos diezmos pletar los sueldos de los actuales Cathedros de Medicina y  
de Cirugia; lo es igualmente, que las rentas anuales del Cu-  
adro de los Cathedros no han alcanzado los ochenta mil p<sup>a</sup> cubrir  
el dñe de los ochenta mil p<sup>a</sup> que anualmente ha gastado de mas  
que tiene con aquel establecimiento, y se ha recurrido p<sup>a</sup> ello  
a lo que tenia reservado en el arca de los  
señores. De los años anteriores, y que está destinado por el Supremo  
Consejo para satisfacer parte del salario de los Ca-

thedros de regencia de todas facultades en los años en  
que las rentas anuales no alcancen: mas al pnto por  
haber tenido que desembolsar cantidades considerables p<sup>a</sup>  
abrir los mencionados gastos del Colegio de Cirugia; lo  
mucha que ha contribuido y contribuye la Univ. p<sup>a</sup> las va-  
gencias del Estado; con el scifalos del noveno decimal, nuevos  
diezmos, subsidios extraordinarios, y la calamidad de los tiempos.

K

se halla ya sin aquel recurso con motivo perjuicio de los Cathed<sup>os</sup> de todas las facultades; y sin embargo de todo esto, <sup>8<sup>a</sup></sup>

<sup>8<sup>a</sup></sup>

manifestan la Uniu<sup>rs</sup> los vivos deseos de que florezca la Medicina, en la distribucion de Cathedras que actualmente propone, hace el sacrificio de ofrecer unos doce mil reales, que los que empleaba en el antiguo Colegio.

En virtud de todo lo expuesto, la Uniu<sup>rs</sup>, confiada en el paternal amor, que V. M. profesa a las ciencias, suelta rendidamente que a fin de evitar la confusion que habria en la enseñanza de la Medicina, despues de tantas alteraciones, y el trastorno de rentas en uno estudio y reclamaciones turbulentas de parte de algunos Cathed<sup>os</sup>, que molestarian una soberana atencion, se signe V. M. aprobar la distribucion de Cathedras, que ~~propone~~ el asamblea, y ~~lo sucede~~ tunas, y salarios, que propone el Claustro, y resolver el salario que deberian percibir los actuales Cathed<sup>os</sup> de Medicina, y los que solo lo tienen de Cirugia, como lo espera de su real benignidad. Dios nro Señor que a V. Real M<sup>o</sup> M<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el bien de este qual Estudio, y de la Monarquia. De uno Claustro de Salamanca 4 de Diz<sup>r</sup> de 1802.

3º A mas de que, es una desigualdad, monstruosa e injusta la que ha habido entre los Cathed<sup>os</sup> Medicos, y los de las otras facultades. Desde la reunion: Los Medicos han disfrutado once dotaciones, pues los dos primeros Cathed<sup>os</sup> de propiedad han percibido 200 florines annuales, que un año con ochenta hacen 20,000 reales; otros dos 130 florines, y los demás 12,000 cada uno, siendo asi que los de regencia de Leyes solo tienen 400 ducados de sueldo fijo, los de Theologia y filosofia solo 300 con 200 mas eventuales; cantidad que solo asciende a la mitad de la dotacion señalada al ultimo Cathed<sup>o</sup> de Medicina. Los cinco Cathed<sup>os</sup> de propiedad de Humanidades, los de filosofia, y dos de Theologia de la misma clase solo tienen 100 florines al año; de manera, que solo los cuatro primeros Cathed<sup>os</sup> de Dno canonico y civil tienen un salario mayor que el señalado a los Medicos en la reunion. Nras Constituciones y Estatutos reales dotan a los Cathed<sup>os</sup> de las otras facultades con superioridad a los Medicos, fundandose sin duda en que estos tienen otros medios medios p<sup>o</sup> subsistir, y obtienen Cathedra luego, que conciliyan su canxena, al mismo tiempo, que los de otras facultades



están consumiendo su patrimonio sin obtener Cathedra por  
mucho tiempo, y pasan muchos años en una cathedra  
de regencia con una cosa rotacione, que no puede mantenerse  
los: todo lo qual prueba, que no hay razon p<sup>a</sup> a continuación  
antes el aumento de salarios despues de extinguido el Co-  
legio acuñado, y el de Cimugia.

AVSA



La Univ<sup>a</sup> remitió al Rey más Señor, por mano de S. E., la adjunta Representación y Consulta en la qual se dispone del mejor modo que ha parecido conveniente la ejecución de la real Orden de 7 de Octubre del presente año, comunicada a este Estudio, y por la qual se expone que el Colegio de Cirugía, y se mandan conservar las Cathedras de esta profesión, necesarias p<sup>a</sup> el estudio de la Medicina. El Claustro, después de haber meditado maduramente el asunto, está convencido de la necesidad de enseñar la Medicina con todos sus ramos, y con todas las asignaciones q<sup>z</sup> proponen en su plan, si ha de arreglar su enseñanza a las Ordenes reales, vinculadas generalm<sup>e</sup> a todas las Univ<sup>a</sup> y del Reino p<sup>a</sup> rectificar el estudio de la Medicina de un modo, que haga honor a este Cuerpo literario. Pero se habla en el conflicto de no tener caudales p<sup>a</sup> conservar todas las Cathedras; y por esta razón ha tomado el medio de reunir dos en la forma q<sup>z</sup> propone a S. M. En el plan presentado a la real aprobación, solo había una Cathédra puramente quirúrgica; y como la Univ<sup>a</sup>, antes de la reunión de las dos facultades tenía ya una Cathédra de Cirugía, juzga que debe conservarla. Todas las demás eran comunes a Cirugía y Medicina; y por lo mismo son necesarias p<sup>a</sup> el Colegio de Medicina pura, y así ninguno de los actuales Cathedr<sup>os</sup> queda sin destino. La rebaja de salarios, q<sup>z</sup> propone la Univ<sup>a</sup>, es dictada por la necesidad, ó por mejor decir, por una total imposibilidad, como se convenió con S. P. por las razones contenidas en la Representación; y aunque el Claustro en ella trae un anexo q<sup>z</sup> fijo p<sup>a</sup> los sucesivos, y consulta a S. M. sobre si la rebaja de salarios deberá comprender a los Cathedr<sup>os</sup> actuales, no es porque duda del ningún daño q<sup>z</sup> les aviste a su totalidad; sino p<sup>a</sup> evita q<sup>z</sup> diversiones y reclamaciones, q<sup>z</sup> molestarían a S. M., si el Claustro lo tuviese revuelto por si mismo. El aumento de sueldo se concedió a los Cathedr<sup>os</sup> que eran entonces del Colegio de facultad reunida en consideración a que los de Salamanca no tributaban menor dotación q<sup>z</sup> los demás de la iudad; el aumento no se hizo ab



soltam<sup>te</sup>, sino bajo la condición que expresa la con-  
Representación: ha faltado uno y otro, y por consig-  
el aumento mismo. En medio de esta pésima persona:  
suen en que estamos rezcla el Claustro con funda-  
mento, que los Médicos han de molestar a S. M. y tal  
vez no con toda la moderación q<sup>e</sup> convenencia, to-  
cando especies que podrían causar muchas disen-  
siones y quitar la paz a este Estudio. Averguenmos a  
V. L., que en el estado actual la Univ. <sup>de Salamanca</sup> conoce ab-  
solutam<sup>te</sup> de candales con que hacen el pago integro  
a los Cathed<sup>ros</sup> de Medicina en el pie en que están  
sin un trastorno en las rentas del estudio, y en qua-  
ve perjuicio de los Cathed<sup>ros</sup> de las demás facultades;  
y no hay razón para q<sup>e</sup> los Médicos tengan gran  
dota<sup>r</sup>on de dote<sup>r</sup>ones, disfrutando el que menos ~~tiene~~ <sup>tiene</sup> ob-  
annualos mientas los de negocia de Leyes solo ob-  
tienen 400 ducados, los de teología, y filosofía solos  
300 con 200 ducados eventuales, y los mas de propie-  
dad solos cien florines, que en año con otro valoren  
diez mil <sup>reales</sup>, mayormente teniendo los Médicos otros mu-  
chos arbitrios p<sup>a</sup> subsistir. En esta atención, la Univ.  
confiada en el amor q<sup>e</sup> V. L. la profesa, suplica  
zontidam<sup>te</sup> se sirva elevar estas reflexiones a los pri-  
er<sup>o</sup> del trono, inclinando el animo del Rey n<sup>o</sup> serio  
a que acceda a su justa solicitud, esperando con to-  
ta confianza, q<sup>e</sup> V. L. contará este asunto conforme  
a más duros sin dar lugar a reclamaciones injustas,  
que podrían originar muchas distinc<sup>o</sup>n<sup>s</sup>, de los cuales  
se podrían aprovechar vnos enemigos en daño de este  
Estudio. Dies n<sup>o</sup> menor q<sup>e</sup> a V. L. m<sup>d</sup>. p<sup>a</sup> fin de este  
las ciencias. Del claus<sup>o</sup> de la Univ. <sup>de Salamanca</sup>  
Se Diz<sup>o</sup>ne de 1802.

P<sup>ro</sup>mo Señor  
B. I. m. de V. L.

P<sup>ro</sup>mo J. D<sup>r</sup> José Antonio Cavallero, Ministro de Estado, y del despacho  
universal de gracia y justicia.

AVSA

